

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA FEDERACIÓN DE CASAS DE JUVENTUD DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

FUNCIONES DE LA FEDERACIÓN

- * Representar a las Casas federadas en instituciones y foros de participación juvenil y social.
- * Establecer contactos y colaboraciones con otras entidades juveniles o sociales encaminadas a defender los intereses de las Casas de Juventud o a desarrollar los objetivos de éstas.
- * Prestar los servicios necesarios para su funcionamiento a las Casas federadas o en proceso de hacerlo.
- * Propiciar, con sus actuaciones y programas, la creación de nuevas Casas de Juventud.
- * Realizar acciones encaminadas a desarrollar el Manifiesto de Casas de Juventud.
- * Coordinar actuaciones conjuntas de las Casas y al equipo de profesionales de éstas.
- * La formación de voluntarios y profesionales de las Casas.
- * El asesoramiento permanente a las Casas en lo que a organización, planificación, programación y cualquier otro aspecto del funcionamiento de una Casa se refiere.
- * Cualquier otra función que sirva para mejorar o desarrollar el modelo de Casa de Juventud de servicio público gestionado directamente por los jóvenes.

MIEMBROS DE LA FEDERACIÓN.

Podrán ser miembros de la Federación aquellas Casas de Juventud que lo soliciten, previo acuerdo en asamblea, y que cumplan las siguientes condiciones:

- Que la gestión de las Casas sea directa por parte de los representantes de los jóvenes miembros.
- Que tenga como objetivos los siguientes:

1.- Promover procesos de inserción activa de los jóvenes en la sociedad, configurando las Casas de Juventud como Escuelas de Ciudadanía.

2.- Aumentar las prácticas participativas, culturales, asociativas y creativas de los jóvenes.

3.- Favorecer el desarrollo y la autonomía social y personal de los jóvenes.

4.- Dotar de recursos, servir de apoyo y promover la participación en las iniciativas de dinamización sociocultural del entorno o la comunidad donde se ubican.

5.- Hacer participar a los jóvenes en la resolución de los problemas sociales, medioambientales, económicos,... de su entorno desde el conocimiento previo a la realidad que les envuelve.

6.- Prevenir el abuso en el consumo de drogas y las conductas delictivas.

7.- Fomentar la integración de jóvenes desfavorecidos socialmente (discapacitados físicos, psíquicos, minorías étnicas,...) convirtiendo las Casas de Juventud en espacios de convivencia e integración solidaria.

8.- Fomentar actitudes solidarias de carácter cotidiano y/o excepcional ante injusticias sociales allá donde se den.

9.- Apoyar y promocionar las asociaciones juveniles existentes que podrán participar de los bienes materiales de la Casa de Juventud.

10.- Participar en aquellas formas de coordinación con instituciones, asociaciones públicas y privadas, colectivos y otras de interés social.

o cualquier modificación de los mismos que la Federación apruebe en plenario.

- Que tengan una estructura de participación en la que los miembros de la Casa de Juventud estén insertos en "Grupos Estables" con un centro de interés concreto (de tipo musical, deportivo, cultural,...) o en el equipo de Animadores Voluntarios.

- Que no incluya en su seno como tales Grupos Estables que representen tendencia alguna de tipo religioso o partido político.

- Que su funcionamiento interno sea democrático estando representados en la Junta Directiva de la Casa todos los Grupos Estables y el Equipo de Animadores Voluntarios.

- Que no tenga finalidad lucrativa.

- Que suscriban el Manifiesto de Casas de Juventud.

*** Para federarse habrán de presentar:**

- Fotocopia de estar inscritos en el censo de asociaciones del I.V.A.J. y en el Registro de Asociaciones.
- Fotocopia de los Estatutos.
- Fotocopia del Acta de la asamblea en la que se solicita la integración en la Federación y la suscripción del Manifiesto de Casas.
- Relación de la Junta Directiva con domicilios y teléfonos así como la relación de domicilios y teléfonos de los responsables de cada área en el organigrama del equipo de Animadores Voluntarios.

* La Asamblea de la Federación previa propuesta del secretariado o del Plenario de ésta aprobará el ingreso en la Federación de una Casa de Juventud.

* El Plenario podrá aprobar la integración provisional de una Casa de Juventud hasta que la Asamblea ratifique o no el Grupo Estable.

ÓRGANOS DE LA FEDERACIÓN

- La Asamblea General.
- El Plenario.
- El Secretariado.
- Las Áreas o Comisiones.

LA ASAMBLEA GENERAL

*** Funciones:**

- Marcar las líneas generales de actuación de la Federación.
- Aprobar la memoria, el balance económico del año anterior y la propuesta de plan de actuación y presupuesto del siguiente, y fijar las cuotas de los federados.
- Elegir y cesar al secretariado de la Federación.
- Decidir la admisión la expulsión de miembros.
- Decidir sobre la incorporación de la Federación en otros organismos.
- La modificación de los estatutos y el Régimen interno.
- Fijar criterios contratación personal para la Federación y Casas.
- Ratificar o modificar acuerdos del plenario.

*** Composición:**

Son miembros de la Asamblea:

- Con voz y voto:

- 2 delegados por Casa elegidos por la Junta Directiva
- 1 delegado por grupo estable de cada Casa de Juventud elegido por su grupo estable
- 1 delegado por cada veinticinco miembros de cada grupo estable de cada Casa de Juventud (Para los grupos estables de más de veinticinco miembros) elegidos por su grupo estable.

Este último punto podrá modificarse en cuanto a cantidad y proporción por el plenario de la Federación, a propuesta del secretariado, sin necesidad de modificación de este régimen interno y siempre que sea con el criterio de no hacer excesivamente multitudinaria la Asamblea.

- Dos delegados del equipo de voluntarios de la Federación.
- Los delegados tendrán siempre menos de 30 años y su acreditación será ratificada por el presidente de cada Casa de Juventud (o de la Federación en su caso).

- Con voz y sin voto.

- Los miembros del secretariado (a no ser que sean delegados)
- Los miembros del plenario que no sean delegados.
- 3 representantes de los voluntarios de la Federación.
- 3 miembros por cada Casa de Juventud.
- Los profesionales de las Casas.
- Los técnicos de Juventud, miembros del tejido social asociativo y/o personalidades que se acrediten por el secretariado para asistir a la asamblea.

*** Convocatoria**

- La asamblea se reunirá al menos una vez al año y siempre que la convoque el secretariado o lo solicite al menos 1/3 de las Casa de Juventud miembros de la Federación.
- La convocatoria será por escrito dirigido a cada Casa con al menos un mes de antelación. Se indicará el orden del día, la fecha tope para nombramiento de delegados y de presentación de ponencias o de enmiendas y de candidaturas.
- Las ponencias y/o enmiendas a informes y propuestas o ponencias las podrán presentar las Juntas Directivas de las Casas y los Grupos Estables de más de 25 miembros.
- Las candidaturas a secretariado de la Federación estarán compuestas por entre 5 y 10 miembros de las Casas de Juventud. En éstas se indicarán la propuesta de presidente, secretario y tesorero. Cada candidatura deberá estar avalado por al menos 3 Casas de Juventud 10 grupos estables o 100 miembros de Casas de Juventud. Una candidatura no podrá tener más de un tercio de miembros de la misma Casa de Juventud.

*** El desarrollo de la Asamblea**

- La mesa de la Asamblea la formará el secretariado de la Federación excepto cuando haya elección de cargos.
- Se elegirá para moderar y hacer de secretario la reunión dos de los delegados de la asamblea
- Para la elección de cargos se elegirá una mesa formada por 3 delegados que no se presenten en ninguna candidatura. La elección será por lista abierta.

- Al iniciar la Asamblea se ratificará o modificará el orden del día.

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán validamente constituidas en primera convocatoria media hora después de la señalada en la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de los delegados existentes. Las mesa de la asamblea (moderador y secretario) se elegirá al comienzo de la Asamblea por la totalidad de los delegados asistentes.

EL PLENARIO

*** Composición y reuniones:**

- 2 representantes de cada Casa de Juventud más el secretariado.
- Se reunirá al menos 4 veces al año tras convocatoria por escrito con al menos 15 días de antelación.

FUNCIONES:

- Aprobar la entrada provisional de miembros en la Federación entre asambleas.
- Aprobar criterios de contratación personal laboral de la Federación y Casas entre asambleas.
- Convocar y preparar asambleas.
- Aprobar modificaciones al plan anual de actuación, presupuesto y normas de régimen interno de la Federación entre Asambleas.
- Cualquier otra función que le corresponda a la asamblea y que no requiera estatutariamente la convocatoria de ésta.
- Las decisiones del plenario tendrán que ser ratificadas o modificadas en la asamblea siguiente. Hasta este momento, los acuerdos tomados serán válidos.

EL SECRETARIADO

*** Composición:**

- Elegido por 2 años, formado por entre 5 y 10 miembros (presidente, vicepresidente, tesorero, secretario y vocales)
- Cada miembro del Secretariado será el responsable de un área dentro del organigrama de funcionamiento de la Federación.

*** Funciones:**

- Dirigir y representar a la Federación.
- Convocar y preparar los plenarios.
- Elaborar la memoria del balance de ingresos y gastos, plan de Actuación Anual y presupuesto de la Federación.
- Elaborar el inventario de la Federación y reclamar el de cada Casa federada cada año.

- Aprobar el organigrama de funcionamiento por áreas o comisiones de la Federación.
- Ratificar el equipo de voluntarios de la Federación.
- Informar sobre las solicitudes de ingreso en la Federación.
- Elegir la comisión encargada de la selección del personal laboral.
- Convocar becas de colaboración con la Federación para la realización de tareas específicas.
- Elección representante de la Federación en otras entidades.
- Coordinar la Federación con otras entidades.

*** Se reunirá:**

- Al menos una vez al mes.

* Se podrá presentar moción de censura contra el secretariado si ésta la suscribe al menos un tercio de las Juntas Directivas de las Casas de Juventud federadas. Esta moción llevará pareja una nueva propuesta de secretariado y tal moción se resolverá en asamblea.

LAS AREAS O COMISIONES

Son los órganos de trabajo de los Voluntarios de la Federación, ratificados por el secretariado.

Cada área o comisión la coordina un miembro del secretariado y la existencia de éstas, así como las funciones de cada uno de ellos, se decide por parte del Secretariado.